

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2023-MPP/A

Puno, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

Informe N° N° 0174-2023-MPP/SGL de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° N° 00072-2023-MPP/GA/LBMC de la Gerencia de Administración, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el número 15.2 del Artículo 15° del Texto Único ordenado de la ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado que "(...) el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

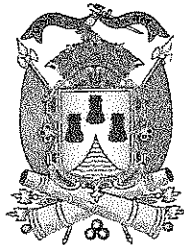
Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el número 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y el número 7.7. Establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, así mismo el número 7.6. De la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control";

Que, según Acuerdo de Concejo N°070-2022-C/MPP de fecha 27 de diciembre del 2022, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, acuerda en su ARTICULO PRIMERO Aprobar el presupuesto institucional de apertura – PIA para el año fiscal 2023, el mismo que asciende a S/79,296,369.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);



Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Resolución de Alcaldía N°1051-2022-MPP/A de fecha 27 de diciembre del 2022 el titular de la entidad resuelve en su ARTÍCULO 1° Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno, por un monto total de **S/79,296,369.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°032-2023-MPP/A de fecha 18 de enero del 2023 se aprobó la Versión N° I del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Puno para el año fiscal 2023;



Que, según Informe N° 0174-2023-MPP/SGL de fecha 03 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Administración se realicen las gestiones para su modificación en su Versión IV del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Puno para el año fiscal 2023; en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias vigentes;



Que, la Gerencia Municipal corre traslado del Informe N° 00072-2023-MPP/GA/LBMC, y demás actuados, para solicitar la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio 2023 de la Municipalidad Provincial de Puno, toda vez que resulta conforme el marco legal aplicable y condice con los objetivos de la Entidad;

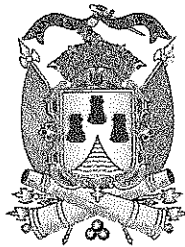
Que, con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración, para la emisión de Acto Administrativo correspondiente y en merito a las facultades conferidas en el Artículo 20°, 39° Y 43° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Puno Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad que asciende a la suma de **S/. 2,730,039.70 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES)**, el cual se programa la siguiente contratación:

| VERSION PAC | N° | DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA | MONTO | TIPO DE CONVOCATORIA |
|-------------|----|---|---------------|--------------------------------|
| IV | 1 | CONTRATACIÓN DE BIENES ARCILLA AMARILLA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO: EN EL RELLENO SANITARIO ITAPALLUNI DE LA COMUNIDAD DE CANCHARANI, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO PUNO. | S/.324,016.00 | Por procedimiento de selección |
| | 2 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS A TODO COSTO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO: EN EL RELLENO SANITARIO ITAPALLUNI DE LA COMUNIDAD DE CANCHARANI, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO. | S/.150,000.00 | Por procedimiento de selección |



Municipalidad Provincial de Puno

| | | | |
|----|---|------------------|--------------------------------|
| 3 | CONTRATACIÓN DE BIENES CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP DE 42.5 KG PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS JIRONES: CESAR. SANDINO MIGUEL IGLESIA Y VÍAS CONEXAS DEL BARRIO CHANU CHANU DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO. | S/. 67,663.70 | Por procedimiento de selección |
| 4 | CONTRATACIÓN DE BIENES ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA POPULARES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 262,240.00 | Por procedimiento de selección |
| 5 | CONTRATACIÓN DE BIENES QUINUA GRADO 2 PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA POPULARES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 74,400.00 | Por procedimiento de selección |
| 6 | CONTRATACIÓN DE BIENES LENTEJA CALIDAD 2 –SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA POPULARES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 52,500.00 | Por procedimiento de selección |
| 7 | CONTRATACIÓN DE BIENES ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE X 425 G. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA POPULARES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 102,000.00 | Por procedimiento de selección |
| 8 | CONTRATACIÓN DE BIENES DE ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA POPULARES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 127,500.00 | Por procedimiento de selección |
| 9 | CONTRATACIÓN DE BIENES ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA POPULARES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 90,000.00 | Por procedimiento de selección |
| 10 | CONTRATACIÓN DE BIENES LECHE EVAPORADA ENTERA X400G. APROXIMADAMENTE A MAS, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 1,053,360.00 | Por procedimiento de selección |
| 11 | CONTRATACIÓN DE BIENES HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO (HOJUELA DE AVENA 75% Y HARINA DE CEBADA 25%), PARA EL PROGRAMAS VASO DE LECHE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | S/. 426,360.00 | Por procedimiento de selección |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación del presente acto administrativo en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SE@CE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

C.c. Interesado
Archivo